



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2020

Visto, el expediente 20-070210-001, que contiene el Informe N° 546-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 598-2020-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 090-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 1 037 954.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario agosto 2020 - II, que forma parte integrante de la citada Resolución, para el financiamiento de las prestaciones no tarifadas de salud (insuficiencia renal crónica) brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos; correspondiendo la Unidad Ejecutora 021: Hospital Cayetano Heredia del Pliego 011: Ministerio de Salud, a la suma de S/ 76 265,00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria



para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 546-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 021: Hospital Cayetano Heredia del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 76 265,00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 090-2020/SIS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 76 265,00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 090-2020/SIS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

SECTOR	:	11 SALUD	
PLIEGO	:	011 MINISTERIO DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CODIGO DE INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	
IMPORTE	:		S/ 76 265,00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECTOR	:	11 SALUD	
PLIEGO	:	011 MINISTERIO DE SALUD	
UNIDAD EJECUTORA	:	021 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	





Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2020

ACTIVIDAD	:	5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO			
2.3 Bienes y Servicios			76 265,00

		TOTAL EGRESOS	76 265,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



L. CIEVA

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 021: Hospital Cayetano Heredia para que elabore la correspondiente "Nota para Modificaciones Presupuestarias", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



S. HURTADO

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



S. YANCOURT

Regístrese y comuníquese

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud